



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **110** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **02 ABR 2025**

VISTOS: El Informe N° 145-2025/GRP-402000-402100 de fecha 02 de abril del 2025; el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 166-2025/GRP- GSRMH-402400- de fecha 02 de abril de 2025; el Informe N° 232-2025/GRP-402000-402400-402410 de fecha 02 abril de 2025; el MEMORANDUM N° 187-2025/GRP-402000-G, de fecha 01 de abril del 2025; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 109-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 01 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de agosto de 2024, la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, registra la **declaratoria de viabilidad** del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 109-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 01/04/2025**, se **APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPÓN, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766, el mismo que tendrá:

- Un costo total de inversión ascendente a: **S/ 77, 017,834.29 (Setenta y Siete Millones Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 29/100 Soles)**, el cual incluye Elaboración y revisión de expediente técnico, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para mobiliario y equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra.
- Gastos Generales :10.00%
- Utilidad :10.00%
- Impuesto General a las Ventas – IGV : 18%
- Precios vigentes : Al mes de **diciembre del 2024**.
- Plazo de ejecución : De seis meses (**180 días calendario**).
- Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA A **SUMA ALZADA**.
- Unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 187-2025/GRP-402000-G, de fecha 01/04/2025**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba solicita al Sub Director de Estudios y Proyectos, realizar la I ETAPA del expediente técnico integral de polideportivos "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766 – I ETAPA – META I: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, CHALACO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante **Informe N° 232-2025/GRP-402000-402400-402410 de fecha 02 abril de 2025**, el Sub Director de la División de Estudios se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, señalando lo siguiente:

- Que, habiéndose solicitado mediante MEMORANDUM N° 187-2025/GRP-402000-G, por parte de la Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba a esta División de Estudios, realizar la I ETAPA del expediente técnico integral de polideportivos "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **110-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **02 ABR 2025**

DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766 – I ETAPA – META I: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, CHALACO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Por lo anteriormente expuesto se solicita la aprobación mediante acto Resolutivo para la I ETAPA del Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766 – I ETAPA – META I: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, CHALACO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo el Costo Total de la Inversión es de S/. 39,231,838.23 (Treinta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 23/100 Soles), se ha considerado también el 10.00% de gastos generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las ventas- IGV, con precios vigentes a mes de diciembre de 2024, un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, el Sistema de Contratación de SUMA ALZADA, según el siguiente desgregado:



RESUMEN PRESUPUESTO							
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.0 %)	UTILIDAD (10.0 %)	SUB TOTAL	IGV (18%) TOTAL	
SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - PROV. MORROPON							
1	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. LA MATANZA	4,784,452.18	472,045.52	472,045.52	5,864,648.18	1,031,137.78	
	Estructuras	2,186,414.96	216,841.50	216,841.50	2,599,697.96	467,945.63	
	Arquitectura	1,712,068.15	171,206.82	171,206.82	2,054,481.78	369,806.72	
	Instalaciones Eléctricas	492,398.46	49,239.85	49,239.85	590,878.15	106,358.07	
	Instalaciones Sanitarias	349,573.58	34,957.36	34,957.36	419,488.30	75,507.89	
	Equipamiento	63,997.03				11,519.47	
2	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. BUENOS AIRES	5,645,173.57	548,117.65	548,117.65	6,571,411.86	1,195,453.60	
	Estructuras	2,552,944.71	255,294.47	255,294.47	3,063,533.65	551,436.06	
	Arquitectura	2,031,718.37	203,171.84	203,171.84	2,438,062.04	438,851.17	
	Instalaciones Eléctricas	424,477.30	42,447.73	42,447.73	509,372.76	91,687.10	
	Instalaciones Sanitarias	472,036.16	47,203.62	47,203.62	566,443.39	101,959.81	
	Equipamiento	63,997.03				11,519.47	
3	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SALITRAL - SERRAN	4,894,176.58	483,017.96	483,017.96	5,796,215.46	1,064,838.25	
	Estructuras	2,556,040.01	255,604.00	255,604.00	3,067,248.01	552,104.64	
	Arquitectura	1,536,976.78	153,697.68	153,697.68	1,844,372.14	331,986.98	
	Instalaciones Eléctricas	426,386.00	42,638.60	42,638.60	511,663.20	92,099.38	
	Instalaciones Sanitarias	310,776.76	31,077.68	31,077.68	372,932.11	67,127.78	
	Equipamiento	63,997.03				11,519.47	
4	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. SAN JUAN DE BIGOTE	5,491,220.77	542,722.37	542,722.37	6,512,668.49	1,183,799.79	
	Estructuras	2,727,172.77	272,717.28	272,717.28	3,272,607.32	589,099.32	
	Arquitectura	1,825,455.65	182,545.57	182,545.57	2,190,546.78	394,298.42	
	Instalaciones Eléctricas	475,972.56	47,597.26	47,597.26	571,167.07	102,810.07	
	Instalaciones Sanitarias	398,622.76	39,862.28	39,862.28	478,347.31	86,102.52	
	Equipamiento	63,997.03				11,519.47	
5	SERV. DEPORT. Y RECREAT. - DIST. CHALACO	5,198,856.61	513,485.96	513,485.96	6,161,831.50	1,120,848.13	
	Estructuras	2,876,573.82	287,657.38	287,657.38	3,451,888.58	621,339.95	
	Arquitectura	1,476,687.06	147,668.71	147,668.71	1,772,024.47	318,964.40	
	Instalaciones Eléctricas	482,359.38	48,235.94	48,235.94	578,831.26	104,189.63	
	Instalaciones Sanitarias	299,239.32	29,923.93	29,923.93	359,087.18	64,635.69	
	Equipamiento	63,997.03				11,519.47	
VALOR REFERENCIAL S/:		25,813,879.71	2,556,369.46	2,556,369.46	30,712,673.47	5,585,878.55	
ELABORACION DE EXP. TECNICO							
SUPERVISION DE OBRA							
LIQUIDACION Y CIERRE							
GESTION DE PROYECTO							
CCR							
JRD							
TOTAL EJEC. PIP S/:							39,231,838.23



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **110** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **02 ABR 2025**

- ✓ **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN I ETAPA:** S/ 39,231,838.23 (Treinta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 23/100 Soles).
- ✓ **VIGENCIA DE PRECIOS I ETAPA:** Mes de diciembre de 2024.
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN I ETAPA:** 180 días calendario.

Que, mediante Informe N° 166-2025/GRP- GSRMH-402400- de fecha 02 de abril de 2025, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba; señalando lo siguiente:

- Contando con la **conformidad otorgada por el Sub director de la División de Estudios**; Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca; esta Dirección recomienda Aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766 – I ETAPA – META I: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, CHALACO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**", teniendo un **Costo Total de la Inversión es de S/. 39,231,838.23** (Treinta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 23/100 Soles), el cual incluye, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con **precios vigentes al mes de diciembre del 2024**, la misma que tendrá un **plazo de ejecución de (180) días calendario**, del mismo modo que se ha planteado la **Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA A SUMA ALZADA**, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.
- Se recomienda derivar el presente expediente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para la emisión del Acto Resolutivo de **Aprobación** de Expediente Técnico PRIMERA ETAPA DEL Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766 – I ETAPA – META I: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, CHALACO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**", con **precios vigentes a mes de diciembre de 2024**, la misma que tendrá un **plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario**, del mismo modo que se ha planteado la **Modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta**, el **Sistema de Contratación de SUMA ALZADA**, cuya Unidad Ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por el monto de **S/. 39,231,838.23** (Treinta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 23/100 Soles), según el detalle antes expuesto, expediente que cuenta con la conformidad de la División de Estudios y de este despacho;

Que, mediante **Proveído de fecha 02 de abril del 2025**, inserto en el Informe N° 166-2025/GRP- GSRMH-402400- de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 145-2025/GRP-402000-402100 de fecha 02 de abril del 2025**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **110** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **02 ABR 2025**

- 3.1. Que, es **Procedente Aprobar** el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2660766 – I ETAPA – META I: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, CHALACO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo un **Costo Total de la Inversión es de S/. 39,231,838.23** (Treinta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 23/100 Soles), el cual incluye, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con **precios vigentes al mes de diciembre del 2024**, la misma que tendrá un **plazo de ejecución de (180) días calendario**, del mismo modo que se ha planteado la **Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA A SUMA ALZADA**;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal**";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, se Aprueban las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, entre ellas la Norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Núm. 01, Establece: "El **expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión**". Y el Núm. 02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago". Y respecto a la sustentación de metrados en el Núm. 03 puntualiza: "Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32° que: "La **responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico** o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, **y la aprobación a la Entidad**. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Por su parte, el ANEXO de Definiciones del **Reglamento de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°345-2018-EF y sus modificaciones, sobre el **Expediente Técnico de Obra** establece que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el citado Reglamento señala en su **Artículo 34°**. - **Valor Referencial**, lo siguiente: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección **no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra**, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras... b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **110-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **02 ABR 2025**

encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. (...) 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia”;

Que, según le **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: “Corresponde a las entidades (...) programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello la sostenibilidad, preservando su uso y vida útil, para ser ejecutado dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo al sistema de contratación que corresponda y teniendo en cuenta las directivas internas y normatividad de la Contraloría General de la República”;

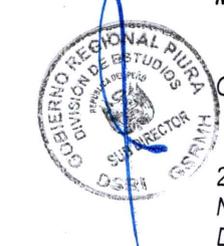
Por lo que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedente, se cuenta con los informes técnicos respectivos de la **Sub Dirección de la División de Estudios** a través del Informe N° 232-2025/GRP-402000-402400-402410 de fecha 02 abril de 2025 y de la **Dirección Sub Regional de Infraestructura** a través del Informe N° 166-2025/GRP- GSRMH-402400- de fecha 02 de abril de 2025, **quienes dan Conformidad** y solicitan la mediante Acto Resolutivo la **Aprobación** del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2660766 – I ETAPA – META I: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, CHALACO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, en tal sentido, estando a los considerandos antes expuestos, a los informes técnicos y legal emitidos de esta Gerencia Sub Regional corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2660766 – I ETAPA – META I: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, CHALACO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, teniendo un **Costo Total de la Inversión** es de **S/. 39,231,838.23** (Treinta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 23/100 Soles), el cual incluye, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con **precios vigentes al mes de diciembre del 2024**, la misma que tendrá un **plazo de ejecución de (180) días calendario**, del mismo modo que se ha planteado la **Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA A SUMA ALZADA**;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **110-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
 Chulucanas, **02 ABR 2025**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2660766 – I ETAPA – META I: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, CHALACO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, teniendo un Costo Total de la Inversión es de S/. 39,231,838.23 (Treinta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 23/100 Soles), el cual incluye, gestión de proyectos, control concurrente, Junta de resolución de Disputas, Ejecución de Obra, presupuesto para equipamiento, Supervisión y Liquidación de obra. Se han considerado el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de diciembre del 2024, la misma que tendrá un plazo de ejecución de (180) días calendario, del mismo modo que se ha planteado la Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA A SUMA ALZADA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
 ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
 CIP 107258
 Gerente Sub Regional

